



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01453-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADA: DIEGO FERNANDO MORERA FERNANDEZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Adócese documento idóneo con el cual el BANCO BBVA COLOMBIA autoriza al doctor RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO para otorgar poder al señor FREDY PINZÓN GONZALEZ a fin de endosar en propiedad el título valor pagaré No. 00130600035000111162 con el cual se pretende ejecutar a la pasiva (Art 82 numeral 6 del C. G. P.).

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245, inc. 2 del C.G.P.).

TERCERO: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8, **dese** cumplimiento a lo ordenado en cuanto a: (i) **indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar**, (ii) informar como las obtuvo y, (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (demandado).

CUARTO: Aclare el número del título valor pretendido, toda vez que, presenta inconsistencias en el escrito mandatorio al establecerse con el No. 001306035000111162, mientras que en los documentos allegados en los anexos, se establece con el No. 00130600035000111162

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 105
Fijado hoy 17 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria